



Tribunal Supremo Electoral



PE-DDCH-R-057-2023/RMES
Formulario CM-3440
PARTIDO POLÍTICO AZUL CON SIGLAS AZUL

---DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA,
Chiquimula, veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político AZUL con sus siglas AZUL, a través de su Representante Legal, el señor **Mario David Hernández Vega**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de Esquipulas, Departamento de Chiquimula**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario CM-3440, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veintitrés de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO IV

Que se notificó Previo a Resolver No. 36-2023 de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintitrés, indicando cumplir con los requisitos que se detallan en Listado de Ampliación y Modificación Número 36-2023, en virtud que el Concejal Titular 3 no presentó expediente para su inscripción, por lo que el Representante Legal del Partido



Tribunal Supremo Electoral

Político AZUL con siglas AZUL, expresó que no efectuaría las correcciones indicadas en dicho listado, por lo que se declara VACANTE el cargo.

CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de Sesión de Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político AZUL con siglas AZUL, de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, la cual consta en Acta No. 17-2023, en virtud que el partido NO cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de Esquipulas, Departamento de Chiquimula.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 47 literal c), 94 Bis, 167 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA: I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político AZUL con siglas AZUL, a través de su Representante Legal, el señor Mario David Hernandez Vega, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, que postula el Partido Político AZUL con siglas AZUL, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y que encabeza el candidato a Alcalde el señor WALTER ERAZO CAMEROS, junto a los integrantes de su Corporación Municipal, la cual se inscribe de la siguiente manera: Sindico Titular 1, JOSE ABRAHAM VALENZUELA ALVARADO; Sindico Titular 2, DEYSI ELIZABETH ARRIAZA; Sindico Suplente 1, VICTOR MANUEL URBINA VILLEDA; Concejal Titular 1, EDGAR ANTONIO SALAZAR; Concejal Titular 2, ANAEL DE JESUS VIDES VIDES; Concejal Titular 3, VACANTE, por no subsanar Previo a Resolver No. 36-2023, en virtud que no presentó expediente para su inscripción; Concejal Titular 4, CARLOS REMBERTO FOLGAR MEDINA. II. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III. NOTIFÍQUESE.

[Handwritten signature]

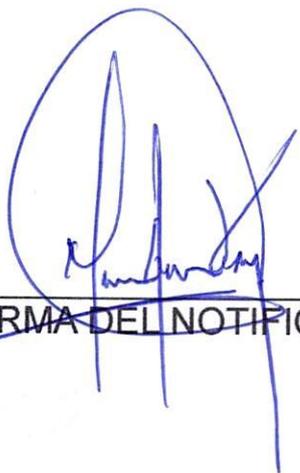


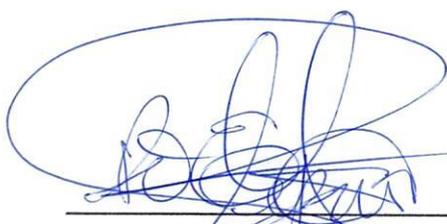
Licda. Rocio de María España Salazar
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos de Chiquimula



Tribunal Supremo Electoral

En el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, el día lunes, veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las doce horas con diecisiete minutos, constituidos en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la cuarta calle, catorce guión sesenta, zona uno (04 Calle 14-60 zona 1), del municipio y departamento de Chiquimula. **NOTIFIQUÉ**, al señor MARIO DAVID HERNÁNDEZ VEGA, Representante Legal del Partido Político AZUL con siglas AZUL, la Resolución PE-DDCH-R-057-2023, de esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés, de la Inscripción de los candidatos postulados para cargos de Corporación Municipal del Municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, por medio de fotocopia y cédula que entregué personalmente al señor: Mario David Hernandez Vega quien de enterado si firmó. DOY FE.


 FIRMA DEL NOTIFICADO


 NOTIFICADOR
 Lcda. Rocío de María España Salazar
 Delegada II Departamental
 Registro de Ciudadanos, Chiquimula

